República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
teléfono: 605588691 ext. 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN CARDENAS.
DEMANDADO	WALTER JESUS CASTILLO SAN JUAN.
RADICADO	20001-31-10-003-2011-00076-00.

En memorial que antecede, la demandante solicita certificación de deuda por un total de $6.029.365, describiendo año, periodo, smlmv, reajuste anual meses, valor total de deuda, anotando el IPC que no corresponde, cuando el que corresponde es el del RESUMEN HISTORICO IPC correcto de cada año, el cual se relaciona a continuación:

Resumen histórico I.P.C. Colombia	
2011	3.73
2012	2.44
2013	1.94
2014	3.66
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18
2019	3.80
2020	1.61
2021	5.62
2022	13.12
2023	9.28

En la solicitud solo es clara la deuda, pero con un IPC incorrecto, lo que disminuye o aumenta el valor de la cuota, igual en la adicional dice deber en cada año la suma de $20.000.

Revisado el expediente, se observa que la demandante en dos oportunidades ha acudido al despacho con correcciones que no corresponden, sin embargo, se le informa que ingrese nuevamente la solicitud informando lo que dice deberle por año, según sus cuentas. Cabe anotar que en el portal del Banco

RADICADO: 20001-31-10-003-2011-00076 -00.

Agrario se registran consignaciones desde el 01-04-2011 hasta el 7-07-2015 por $10.620.400, con algunos valores con aumento.

Ver detalle	424030000444800	12616042	WALTER JESUS	CASTILLO SANJUAN	Pagado en efectivo	07/07/2015	14/07/2015	$ 210.000,00
1 2 3 4 5								

Total Valor $
10.620.400,00

Imprimir

En virtud de lo anterior se REQUIERE a la demandante para que aclare adecuadamente su solicitud de Certificación de deuda

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd0312ee6a6a0240cf2fb4af8f43a728c474f24f2bf803a521cd6c174934401**
Documento generado en 22/04/2024 07:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica